

# Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 14 JUN. 2005

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 638-05

Expte.No.4425/05

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se plantea la situación generada por los cambios de horarios de clases de la asignatura "Sociología", realizados por el Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ, docente responsable de la citada cátedra; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la programación elevada oportunamente a Secretaría Académica de la Facultad por la Escuela de Ciencias de la Educación, se tramitó la asignación de aulas según el siguiente detalle:

Teórico:

Viernes de 18 a 20 horas – Auditorio G400

Trabajos Prácticos:

Viernes de 14 a 16 horas — Aula 113 — Cap.103 est. Viernes de 14 a 16 horas — Aula 119 — Cap.39 est. Viernes de 14 a 16 horas — Aula 20 — Cap.103 est. Viernes de 14 a 16 horas — Aula 120 — Cap.66 est.

Que al solicitársele al Lic. LÓPEZ -al igual que al resto de los profesores de la Facultad- información acerca del número real de estudiantes que se encuentran cursando la asignatura bajo su responsabilidad, se recibe la siguiente información:

Teoría:

Lunes de 18 a 20, aproximadamente 60 estudiantes

Trabajos Prácticos: Miércoles de 18 a 20, aula 112, 15 estudiantes (a cargo del Lic. López)

Viernes de 10 a 12, Anf. A, 90 estudiantes (a cargo del Lic. López)
Viernes de 14 a 16, Aula 20, 55 estudiantes (a cargo del Lic. López)
Viernes de 14 a 16, Aula 119, 27 estudiantes (a cargo de la Prof. Olarte)
Viernes de 14 a 16, Aula 120, 18 estudiantes (a cargo de la Prof. Coscio)
Viernes de 18 a 20, Aula 111a, 10 estudiantes (a cargo del Lic. López)

Que en relación a la discrepancia que se observa en los horarios consignados, se solicitó al docente que informe acerca de la modificación de horarios que sufriera la asignatura y de que manera le fueran asignadas las aulas no contempladas en la distribución de la Facultad;

Que a su vez se observó, según la distribución de aulas informada por el docente, que un número importante de estudiantes no estaría participando de las clases teóricas;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación manifestó en nota No.1653 que reconoce como horarios de dictado (clases teóricas y prácticas), únicamente a las asignadas por Secretaría de la Facultad de Humanidades que se remitieron a fines del año 2004 y que fueron afificados por el Lic. Adrián LÓPEZ, el día 14/03/05;

Que por cuerda separada -Expte. No.4049/05- el Lic. LÓPEZ tramita un pedido de enercio del Decreto 1610/93,



## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 638 - 05

Que con fecha 04/04/05 (fs.8,9 y 10 del Expte.No.4049/05), el Lic. López elva una nota a la Coordinación de la Escuela de Ciencias de la Educación en la que expresa que las modificaciones a los horarios obedecen al anhelo de cobrar el adicional dispuesto por dicho decreto;

Que la Prof. Lucrecia Coscio, JTP Semiexclusiva de la misma cátedra, en Nota No.1619 (fs.13), informa a la Coordinadora de la Escuela de Ciencias de la Educación que debido al cambio arbitrario del horario de las clases teóricas correspondientes a la materia en cuestión, se vé imposibilitada de asistir a las mismas por una superposición con actividades laborales que realiza, como consta en su declaración jurada, en el IFD No.6005, resaltando que no fue consultada oportunamente y deja constancia de la dificultad de cumplir con las exigencias de carga horaria correspondiente a su dedicación;

Que de lo expresado se advierte, por una parte, que las razones para modificar los horarios de clases no tendrían que ver con una justificación académica, y por otra, que los cambios llevados a cabo de hecho por el docente, no fueron consensuados ni con la Escuela, ni con Secretaría Académica de la Facultad, ni con los auxiliares de cátedra, lo que provoca un perjuicio en la organización de la institución;

Que dado lo avanzado del período lectivo, aún no se dio respuesta acerca del cuestionamiento central que es, la forma en que parece haber afectado el cambio de horario de las clases teóricas a la posibilidad de los estudiantes de asistir a las mismas, puesto que a las clases prácticas asisten en total 215 estudiantes y a las teóricas 60;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 31/05/05)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ que deberá atenerse a los horarios de clases originalmente fijados por esta Facultad para la asignatura "Sociología", de la Carrera de Ciencias de la Educación..

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a Asesoría Jurídica de la Universidad que inicie las tramitaciones que estime corresponder a efectos de delimitar si la conducta asumida por el Lic. Edgardo Adrián LOPEZ en relación al cambio de horarios de la asignatura "Sociología" de Ciencias de la Educación, y su proceder como Profesor Adjunto de dicha cátedra, configura una falta de cumplimiento de sus deberes como docente de esta Facultad (Art.113º, inc.22 del Estatuto de la Universidad), y si correspondiera en consecuencia aplicar sanción, teniendo en cuenta las fundamentaciones señaladas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ, Prof. Iris OLARTE y Prof. Lucrecia COSCIO, y comuniquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos, y siga a Asesoría Jurídica de la Universidad a efectos de continuar con la tramitación por controllo de la Universidad de l

correspondiente.

MARIA JULIA LOPES.
DIRECTORA ADM. ACADEMICA
Per de Hamanitado UN SEP

LEE CATALINA BULRIBASION

de impremite autori da Hermanidades - UNSa.